



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00036 00
ASUNTO	DENIEGA SOLICITUD y REQUIERE PARTE DEMANDANTE INTENTE NOTIFICACIÓN

Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a archivo 10 del presente cuaderno, toda vez que en respuesta otorgada por la EPS SURA, visible a archivo 07 se indica una dirección electrónica del demandado MIGUEL ANGEL TREJOS CRUZ, motivo por el cual se requiere a la parte demandante para que intente el envío de la citación para notificación personal al demandado MIGUEL ANGEL TREJOS CRUZ al correo electrónico nitre2215@hotmail.com

Respecto de la solicitud elevada del apoderado de la parte demandante el día 14 de marzo de 2022 donde solicitó que se oficiara a la EPS SURAMERICANA, esta será denegada, teniendo en cuenta que dicho oficio fue efectuado y como prueba de ello se tiene la respuesta otorgada por la EPS del día 03 de marzo de 2022 (archivo 07)

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No 053 fijado el 29 de marzo de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed040374b24c7baabe107dcfc98e1e170ab65319aeb5768ec8fe35462ba1d4d4**
Documento generado en 28/03/2022 04:10:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**